

Sesion 15.^a estraordinaria en 7 de noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Echenique solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto sobre regadío, presentado por el honorable Senador por Maule.—El señor Aldunate hace igual peticion respecto del proyecto jeneral de regadío, cuya discusion está pendiente.—Una peticion análoga formula el señor Eyzaguirre con relacion a un proyecto que concede liberacion de derechos de internacion para los materiales destinados a la construccion de un templo.—El señor Claro Solar hace nuevas observaciones sobre el decreto relativo al arrendamiento de tierras magallánicas, i formula un proyecto de acuerdo sobre el particular.—Usan de la palabra sobre este mismo asunto los señores Mac Iver i Huneeus (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Se aprueba una indicacion del señor Walker Martínez para que el asunto quede para segunda discusion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se acuerda encomendar a las comisiones de Hacienda e Industria unidas el estudio del proyecto de acuerdo formulado a primera hora por el señor Claro Solar.—Continúa la discusion jeneral del proyecto que crea un tribunal especial para conocer de los asuntos de colonizacion.—Usan de la palabra los señores Aldunate i Mac Iver i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Búrgos Gregorio
Balmaceda J. Elías	Claro Solar Luis
Barros E. Alfredo	Echenique Joaquin
Besa Arturo	Lazcano Fernando
Búlnes Gonzalo	Mac Iver Enrique

Ochagavía Silvestre
Salinas Manuel
Urrejola Gonzalo

Valdes Valdes Ismael
Walker Martínez J.

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 14.^a EXTRAORDINARIA EN 6 DE NOVIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Reyes, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados, con que remite aprobado un proyecto de lei que modifica el inciso primero del articulo 13 de la lei sobre transformacion de la ciudad de Valdivia, i autoriza a dicha Municipalidad para emitir bonos hasta por la suma de ochocientos mil pesos, con un interes anual que no exceda de ocho por ciento i con una amortizacion acumulativa de uno por ciento, tambien anual, a fin de que atienda con su producto a los pagos de las espropiaciones acordadas por dicha lei.

Quedó para segunda lectura.

Mociones

Una del señor Senador don Javier Eyzaguirre, en que propone un proyecto de lei sobre liberacion de derechos de internacion hasta por la suma de veintiun mil ciento noventa i cuatro pesos, oro de dieciocho peniques, para los materiales que se internen en el pais destinados a la edificacion del templo i sus anexos, que construyen las relijiosas del Buen Pastor en la Casa de Correccion de Mujeres de Concepcion.

Quedó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos, sobre el presupuesto de gastos públicos para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Quedó para tabla.

Diecisiete de la Comision de Guerra i Marina, recaidos:

Uno, en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se declara comprendidos en los beneficios de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907, a los miembros de la columna de rifleros inválidos relativos don Pedro Jiménez, don Luis Turrys i don José Manuel Villanueva.

I los dieciseis restantes en las siguientes solicitudes de gracia:

De doña Victoria Baeza v. de Sotomayor, presentada el 9 de julio de 1900;

De don Guillermo Rahausen, el 9 de julio de 1900;

De doña Zoila Moreno v. de Morán, el 6 de noviembre de 1900;

De don Luis Bustamante Rodríguez, el 17 de diciembre de 1900;

De don Tomas Pantoja, el 12 de junio de 1900;

De don Atilio Villani, el 5 de noviembre de 1900;

De doña Matilde Campos v. de García, el 29 de julio de 1901;

De don Juan Ramon Oliva, el 22 de octubre de 1901;

De don Ismael Arriarán, el 31 de octubre de 1901;

De doña Carlota Leiva v. de Ibarra, el 2 de diciembre de 1901;

De doña Martina Lynch i Prieto, el 24 de diciembre de 1901;

De don Juan José Sepúlveda, el 24 de junio de 1901;

De doña Marta Calvo R., el 28 de agosto de 1911;

De doña Lorenza Ocampo, el 23 de enero de 1912;

De doña María de la Luz, doña Mercedes Amira i doña Delia Frigolet Silva, el 24 de octubre de 1911;

De don Enrique Phillipps Hunceus, el 29 de abril de 1912.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Fernando Gudenschwager, sobre permiso i otras concesiones para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre Loncoche i Villarrica.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de don Luis A. de Laire, sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895;

Otra de don Neftali Beytia, sobre abono de tiempo para su retiro;

Otra de don Leonidas Ehijos, sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de don Márcos Hernández, sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de doña Mercedes Lagos v. de Velozo, sobre pension de gracia;

Otra de don Victorino Monsalve, sobre abono de tiempo para los efectos de su retiro;

Otra de don Domingo Orosco, sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de don Mateo Sánchez, sobre aumento de pension.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Una de doña Griselda Rojas v. de Vásquez, en que pide se agreguen a la solicitud que presentó el 4 de junio de 1909, diversos documentos que acompaña.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Se dió cuenta, ademas, de haber presentado el señor vice-Presidente da esta Cámara, la renuncia del cargo que desempeña, con el carácter de indeclinable.

Se pone inmediatamente en discusion i el señor Rivera propone que no sea aceptada.

Consultada en seguida la Sala, resulta deseada la renuncia por dieciseis votos contra uno.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Salinas i, refiriéndose a la supresion que hizo la Cámara de la partida de cuarenta mil libras esterlinas, que figuraban en el presupuesto de Hacienda para propaganda del consumo del salitre en el extranjero, da a conocer las razones que, a su juicio, aconsejaban el mantenimiento i aun el aumento de esa partida i las consecuencias que orijinará para el Estado el abandono de los servicios de propaganda.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

A segunda hora, continúa la discusion del informe emitido por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, acerca de la forma en que deben aplicarse las disposiciones de la lei de 17 de agosto último, sobre discusion de los presupuestos, discusion que quedó pendiente en la sesion de 30 de octubre próximo pasado.

El señor Claro Solar, que quedó con la palabra en aquella sesion, continúa ocupándose de esta materia hasta el término de la segunda hora, en apoyo del informe de la Comision.

El señor Reyes solicita, en seguida, la palabra i queda con ella para la sesion del lunes.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

De una solicitud de doña Nieves Dávila, viuda de Botarro, i doña Lucrecia Dávila, viuda de Villarroel, en que piden se les conceda una pension de gracia, en mérito de los servicios prestados por su abuelo el capitan de la época de la independendencia don Pedro Dávila.

Inclusiones en la convocatoria

El señor Echenique.—Habia pedido con anticipacion la palabra al señor Presidente, pero deseo ante todo dar tiempo a la Cámara i al señor Ministro de Colonizacion para estudiar el punto relacionado con las tierras magallánicas; de modo que por ahora me limito a rogar al señor Ministro se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto sobre regadío, presentado por el honorable Senador de Maule, asunto que es mui interesante i que ya está informado por la Comision respectiva.

El señor Salinas.—Yo habia pensado continuar en la presente sesion con las observaciones sobre propaganda salitrera, a que di

comienzo ayer; pero sabedor de que el señor Ministro de Colonizacion desea terminar el incidente relativo a las tierras Magallánicas, renuncio tambien por mi parte a usar ahora de la palabra, solicitándola, sin embargo, desde luego para la sesion próxima.

El señor **Búrgos**.—I yo la pido pasa usar de ella a continuacion del honorable Senador por Cautin.

El señor **Aldunate**.—Me permito rogar al señor Ministro de Relaciones Esteriores, en ausencia del señor Ministro del Interior, que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria el proyecto de lei de regadío, cuya discusion está pendiente en esta Cámara. Esta lei está íntimamente relacionada con el proyecto a que aludió el honorable Senador de Lináres i conviene que se discutan conjuntamente.

El señor **Eyzaguirre**.—Por mi parte, aprovecho tambien la presencia del señor Ministro del Culto para hacerle un ruego análogo al que le han dirijido los honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, con relacion al proyecto que libera de derechos de internacion los materiales necesarios para la construccion de un templo en Concepcion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Con el mayor agrado trasmitiré a S. E. el Presidente de la República los deseos manifestados por los honorables Senadores de Lináres, de O'Higgins i de Concepcion.

Arrendamiento de terrenos magallánicos

El señor **Claro**.—En la sesion del juéves provoqué un debate sobre el decreto de 11 de mayo, relativo al arrendamiento de tierras magallánicas, i de la respuesta del señor Ministro a las observaciones que formulé a este respecto de una manera jeneral ha surjido una discusion, que ha tomado un aspecto diverso, por el jiro que le dió el honorable Senador de Atacama.

Con el propósito de no perturbar el despacho del proyecto relativo al empréstito de la Municipalidad de Viña del Mar, que se está tratando a primera hora, no contesté inmediatamente a las observaciones del honorable Senador, creyendo a la vez mas propio hacerlo en la sesion de hoy, que está destinada a los proyectos de colonizacion, proyectos relacionados con ese decreto.

De las observaciones del señor Ministro creo deducir que hai acuerdo respecto de la necesidad de adoptar procedimientos que tiendan

a aprovechar de la mejor manera las tierras magallánicas, a fin de que se conviertan en una fuente de riqueza i de que el país obtenga de su explotación todo el beneficio que están llamadas a dar.

El señor Ministro manifestó que no era posible alterar el decreto de 11 de mayo, i que el Gobierno, dentro de las facultades que le confieren las leyes, no podía hacer otra cosa que sacar a remate aquellas tierras, respetando naturalmente los derechos de las dos compañías nacionales allí establecidas. No es, pues, que el señor Ministro piense de distinto modo que el que habla, sino que es la carencia de facultades legales lo que no le permite adoptar otro procedimiento.

Me parece, sin embargo, que en las observaciones formuladas por Su Señoría no se ha contemplado un punto que tiene grave importancia como base de la subasta. El decreto de mayo, a que me vengo refiriendo, no ha fijado la forma en que van a subastarse aquellas tierras; solo dice que la Oficina de Mensura de Tierras hará un cuadro, hijuelará los terrenos i fijará el precio que debe servir de base a las posturas. Entiendo que hasta hoy no se ha enviado al Ministerio ese cuadro ni el informe que debe acompañarlo. Por lo demás, el plano que no es tal plano sino un croquis que no corresponde a la realidad de las cosas, revela que solo se han trazado en el papel unas cuantas líneas, sin previo estudio, sin obedecer a ninguna base mucho ménos al conocimiento material i local de los terrenos. Esta distribucion de los lotes que aquí aparece es la misma, mas o ménos, que ha hecho la Compañía Esplotadora por medio de alambrados. No hai, pues, una division ordenada que sirva de base para la hijuelacion.

Es sabido que existen en este territorio dos clases de terrenos, los terrenos altos i los terrenos bajos. El jereute de la Compañía Esplotadora de Punta Arenas, ha sido entrevistado por un repórter de *El Mercurio* sobre este punto i ha contestado, en forma que no da lugar a duda, que es imposible hacer la hijuelacion en esa forma. El estudio de aquellas tierras, de las condiciones del clima i demás, permite asegurar que no pueden explotarse con un cultivo intensivo. La Compañía Esplotadora posee actualmente un millon trescientas setenta i tantas mil hectáreas. La concesion primitiva fué solamente de un millon de hectáreas, pero la Compañía ha ido aumentándolas por medio de la adquisicion de las concesiones hechas a otras empresas. Sin embargo, no ha podido aumentar su existencia de ganado mas allá de setecientas mil

cabezas, porque no permiten los terrenos mas de una oveja; por cada dos hectáreas, o una i media oveja en los terrenos mejores. Por esto es que no podría hacerse una explotación provechosa con lotes de cinco, ocho, doce o veinticuatro mil hectáreas. Fuera de que es necesario formar lotes grandes, se requiere, además, hacer estudios del terreno para conciliar las tierras altas con las tierras bajas, pues el ganado no podría subsistir en los terrenos altos en los meses de invierno, por los vientos i por la nieve que los cubre por completo.

Estas consideraciones indican claramente que no es posible adoptar para esas tierras el mismo criterio que para las del resto del país. La oposición al remate de grandes extensiones ha llevado al honorable Senador de Atacama a comparaciones exajeradas. Así, por ejemplo, ha querido comparar los terrenos magallánicos con los de Arauco o con los de Santiago i hasta con los de Bélgica, Holanda i Montenegro. Evidentemente que la superficie de las tierras magallánicas es mayor que la de Bélgica, por ejemplo; pero no hai punto de comparación posible, puesto que el terreno de Bélgica está todo cultivado i su población es de trescientos a cuatrocientos habitantes por kilómetro; en tanto que las tierras de Magallanes apenas tienen pobladores i no pueden sustentar mas de una o dos ovejas por hectárea. No es posible, pues, aplicar allí el mismo criterio, el criterio comun, que se ha aplicado en Arauco, por ejemplo, donde todos los terrenos son aprovechables, a las tierras de Magallanes.

Ya he manifestado que las concesiones hechas por el Gobierno fueron las que dieron vida a estos terrenos, que estaban inhabitados i en los cuales no existia una sola cabeza de ganado.

Esa era la situacion de la Tierra del Fuego hace treinta años, cuando comenzaron a explotarse con capitales chilenos.

Fué previsior el Gobierno al hacer esta concesion de un millon de hectáreas, sin la cual no se habria podido formar la Sociedad; porque aun despues de hecha la concesion, costó tres años reunir los capitales para formarla, tal era la desconfianza que existia en este negocio a pesar de que se trataba de un millon de pesos.

En una esposicion, que tengo a la mano, hecha por don Francisco Valdes Vergara, refiere que propuesto el negocio a los habitantes de Punta Arenas, no obtuvo absolutamente ningun accionista.

Fracasó, pues, el negocio, i el concesionario murió sin haber podido cumplir su intento de organizar esta Sociedad.

Fué el señor Moritz Brown quien logró organizarla.

Las demas empresas, naturalmente, mucho menores, llevaron una vida lánguida i todas ellas han sido absorbidas, una en pos de otra, por la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego.

¿Por qué han sido absorbidas?

Porque no han tenido base de negocio; la Sociedad de Tierra del Fuego ha podido entónces reunir todas estas concesiones, hasta llegar a formar este lote de un millon trescientas mil hectáreas.

Los demas terrenos de la Sociedad Esplotadora no son arrendados; son terrenos com prados o adquiridos en remate.

Ha rematado la Compañía hasta trescientas i tantas mil hectáreas de terreno i ha seguido comprando, de manera que hoi posee setecientas mil hectáreas en suelo chileno i ciento i tantas mil en suelo arjentino.

¿Cómo se han formado estos lotes tan extensos?

Porque los rematantes de hijuelas pequeñas se han desprendido de ellas en vista de que no tenían base para negocio.

Así es como ha llegado ha formarse el latifundio, que, aunque teóricamente no sea aceptable, en el hecho tiene que existir allí, como único medio de explotar esas tierras i consultar los verdaderos intereses agrícolas de esas rejiones.

El honorable Senador por Atacama critica con cierta dureza la opinion de los que pensamos que hai utilidad i conveniencia nacionales en reservar a los chilenos la explotacion de las tierras magallánicas. Pero Su Señoría no tenia razon al dirigirme esa critica. No es que yo mire con malos ojos al extranjero, que con su intelijencia, con su trabajo i con su capital, ha contribuido en gran parte a levantar el espíritu comercial del pais. Léjos de ser contrario a la colonizacion i a que el capital extranjero venga al pais, participo como el que mas de la idea de que estén siempre abiertas las puertas del pais para el extranjero. La Constitucion misma les da amplia libertad. ¿Pero, qué pais no tiene alguna situacion especial respecto de alguna parte de su territorio? En Chile hemos tenido sometidos a un réjimen especial los terrenos de la Araucanía. Sin haberse hecho declaraciones, que dejaran esos terrenos fuera del sistema civil, ha habido, sin embargo, necesidad de mantener la lejislacion especial para amparar

a los pobladores i amparar los intereses del Estado. Si ello no ha dado buenos resultados, la lejislacion, bien aplicada, habria permitido, sin embargo, obtener el propósito contemplado por el lejislador.

¿Qué tiene de extraño, entónces, que en los terrenos magallánicos exista un réjimen diverso del réjimen comun? ¿No vemos hoi mismo el criterio tan distinto que aplican los Estados Unidos a las posesiones con que acaban de aumentar su territorio? ¿Están sometidos al mismo réjimen normal de Estados Unidos, Puerto Rico i las Filipinas? ¿Han estado sometidas al mismo réjimen las colonias españolas hasta hace pocos años? ¿Es igual el réjimen que Francia, Bélgica i los demas países de Europa aplican a sus colonias del Africa? ¿Será igual el que Italia aplique en los territorios que acaba de someter por las armas?

Los terrenos de Magallanes, por consiguiente, tienen que amoldarse en la lejislacion a una situacion especial, i creo que hai un interes superior que nos obliga a amparar los intereses agrícolas de esos territorios i a evitar que la riqueza que deben producir, que será cada vez mas grande, salga del pais. Vemos que todos los países tratan de impulsar estos negocios en provecho propio; entónces, ¿por qué nosotros, si tenemos un elemento de explotacion como las tierras de Magallanes, habríamos de abandonarlas por seguir simplemente el idealismo de equidad absoluta de lejislacion, que llevaba al honorable Senador por Atacama a proponer la venta de estos terrenos?

Yo creo, sin entrar en mayores detalles, porque veo que el tiempo de que dispone el Senado es poco para sus labores, que las observaciones que he hecho son suficientes para manifestar el objetivo que he señalado en este debate, i que ha llegado el momento de someter al Senado la resolucion de este asunto.

El decreto de 11 de mayo no está en condiciones de ser cumplido, los particulares no conocen los lotes que se rematarán, ni el mínimo de la subasta i muchas otras circunstancias. ¿No seria mas propio que se buscara una solucion que permitiera mantener lo existente, mantener las compañías que explotan actualmente aquellos territorios, i nacionalizarlas mas de lo que hoi dia están?

Nos decia el honorable Senador por Atacama que esto es contrario a las ideas que deben gobernar esta materia, que debe dejarse a los particulares en entera libertad, que los terrenos magallánicos arrendados estarian en situacion precaria; porque no progresan de la

misma manera los que están arrendados que los que se poseen en dominio absoluto. Evidentemente que no puede compararse la explotación de los arriendos con la que hace el poseedor; pero, yo creo que hai un término medio.

No creo que haya razon alguna para rechazar en absoluto la idea de que el Estado pudiera entrar en alguna asociacion con sus propios terrenos, que le permitiera conservar el dominio de ellos i evitar que pasaran a manos extranjeras, como podria suceder. En esta materia no debe haber ideas absolutas.

La situacion de la Compañía Tierra del Fuego es conocida; sus acciones se cotizan en plaza. La Compañía no irá al remate sino a la liquidacion, i pasará a poder de extranjeros toda la Tierra del Fuego, i las ochocientas mil hectáreas ubicadas en el Seno de la Ultima Esperanza i el Estrecho.

Esto tendrá que suceder, porque en este pais solo el Fisco es rico, mientras que los particulares son pobres i carecen de capitales para esta clase de empresas; de manera que es necesario conservar en manos chilenas esta riqueza material llamada a considerable desarrollo.

Por eso, respetando mucho las ideas del señor Senador por Atacama, insisto en creer que la verdadera conveniencia pública estaria en el aprovechamiento de estas tierras, en que se conservara el dominio de ellas en poder del Estado i su explotacion en manos chilenas. Para este efecto me permito proponer, como término de este debate, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. — El Senado veria con agrado que se adaptaran las medidas que nos conduzcan a asegurar el mantenimiento de la explotacion i aprovechamiento de las tierras magallánicas para el capital chileno, i a la vez que a consultar los intereses regionales de su colonizacion.»

Respecto de esta última idea hai lo siguiente: Por un decreto de 1907 se reservaron a inmediaciones de Porvenir, veinte mil hectáreas de terrenos para colonias pequeñas. Yo creo, por los datos que he recojido, que esas veinte mil hectáreas son insuficientes i que convendria aumentar su cantidad a doscientas mil, a fin de formar un centro de poblacion que permita el mejor cultivo de las tierras. Esta es la idea que creo consultar con la parte final del proyecto de acuerdo.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo formulado por el señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—Este debate, que yo creia que era una simple manifestacion de opiniones acerca del negocio de las tierras de Magallanes, se convierte en otra cosa, en un entrometimiento del Senado en la administracion de esas mismas tierras, en la manifestacion de la voluntad del Senado acerca de lo que debe hacerse con las tierras de Magallanes. Lo que tiene cierto carácter de gravedad i no es un secreto para nadie, es que el decreto de mayo del presente año, sobre el remate de tierras magallánicas, es sostenido resueltamente por el Presidente de la República; de manera que lo que se va buscando en la manifestacion de la voluntad del Senado por medio de un proyecto de acuerdo, es influir en la opinion, en la manera de ver del Presidente de la República, con el objeto de modificar o derogar ese decreto.

Pero hai mas, i a esto doi mayor gravedad. El proyecto de acuerdo, sin quererlo su autor, tiende a manifestar al Gobierno que la voluntad del Senado es que el Gobierno trate directamente con una Sociedad particular. Así comienza esto a adquirir cierto carácter de gravedad, que me parece que el Senado podrá pesar sin dificultad.

Cuando se presentan entre nosotros estos negocios de carácter público unidos con negocios particulares, que son numerosos, hai motivo para alarmarse, porque esta forma en que hoy se quiere aplicar la política de proteccion nacional de aprovechamiento de la riqueza nacional a las tierras de Magallanes, puede estenderse mañana al salitre, a la Marina Mercante i a otros negocios particulares relacionados con la riqueza nacional.

Yo creo que un asunto de esta clase no puede resolverse por medio de un simple proyecto de acuerdo, en una sesion, sin que haya estado en tabla i sin que los Senadores sean citados para discutirlo.

Segun nuestro reglamento, los asuntos presentados en la forma que a éste se ha dado, se votan al término de la primera hora; pero yo digo: una cosa tan grave como la que ahora se presenta ¿la vamos a votar así no mas, sin estudio alguno, sin discusion?

¿Cree el Senado que por una simple manifestacion de su opinion puede modificar los actos administrativos del Presidente de la República?

¿Cree el Senado que es él el llamado a decir cómo deben rematarse los arrendamientos de terrenos magallánicos, i resolver cómo debe hacerse un contrato con una o mas Sociedades particulares, i esto por un simple proyecto de acuerdo, que no es siquiera discutido?

Yo digo que nó; i por este motivo voi a formular tambien una indicacion, para que este proyecto de acuerdo pase a la órden del dia; pido que se incorpore a la órden del dia, que se le fije un lugar en la tabla para que sea discutido a la luz de los intereses públicos, de los intereses jenerales del pais.

Ninguno de mis honorables colegas puede negarse a que esto se haga, ninguno de ellos puede tener el propósito de festinar la discusion de un negocio de este carácter; i si así fuera, quedaria todavía el medio de que yo me dirijiera al señor Ministro de Colonizacion i le dijera: interpelo a Su Señoría sobre la permanencia del decreto de 11 de mayo del presente año. Esto puedo hacerlo en dos palabras, podria hacerlo hoi mismo i el Senado no podria entrar a resolver este asunto sin haber discutido ántes la interpelacion que yo formulara. Pero no lo hago, porque me imagino que ninguno de los señores Senadores ha de negarse a que el proyecto de acuerdo del señor Senador por Aconcagua éntre a la órden del dia.

Vamos, pues, con despacio, no nos embarquemos en cuestiones de este jénero. Yo no tengo ninguna prevencion contra nadie, contra ninguna Sociedad, contra ninguna persona, pero deseo que negocios de esta naturaleza, que se relacionan con los intereses públicos, i estrechamente tambien con los particulares, se ventilen i se discutan con mucha amplitud, i que se resuelvan tomando mas en cuenta los intereses jenerales del pais que los intereses particulares.

El honorable Senador por Aconcagua, probablemente mal informado, ha hablado aquí de peligro de liquidacion, de pérdidas considerables de capitales chilenos, de merma de riquezas particulares, merma que afecta, naturalmente, a la riqueza de todos, i de otras cuestiones de ese jénero. La Cámara ha de considerar en lo que valen todas estas cosas que se dicen i se hablan por los interesados.

No se liquidan los buenos negocios; no se liquidarán jamas estas Compañías, porque no les conviene, ni sus fondos pasarán tampoco a manos de estranjeros.

Hoi se repite lo que yo ví en épocas mui pasadas, cuando se trataba del impuesto al salitre. Entónces una poderosa Compañía, la única chilena que existía, resistía el impuesto en forma tal que, como tenia influencias sociales i políticas considerables, era una barrera casi insalvable para el establecimiento del impuesto; i fué necesario, para que surjiera la lei, sacrificar en setenta centavos el valor del impuesto. Este debia ser de dos pesos veinte centavos, de treinta i ocho peniques, i se con-

virtió, por una transaccion, en un peso cincuenta centavos, de treinta i ocho peniques.

De manera que hemos sacrificado hasta hoi por este motivo mas de seiscientos millones de pesos. En aquella época se hacia el mismo argumento que hoi: estos negocios se liquidarán, este es capital chileno. Sin embargo, hasta el dia de hoi, despues de treinta i dos años de aquella fecha, aquella Compañía que se consideraba arruinada i amenazada con la liquidacion, es hoi una de las mas prósperas.

El señor **Matte** (Presidente).—Está tambien en discusion la indicacion del señor Senador por Atacama, para que el proyecto de acuerdo pase a la órden del dia.

El señor **Huneeus** (Ministro de Colonizacion).—A la verdad, no habria comprendido que hubiera tomado forma de indicacion el pensamiento del señor Senador por Atacama. Pero, si es así, habré de concretarme, en dos o tres minutos, a hacerme cargo de algunas observaciones, las que afectan al gobierno, de entre las que se han producido en la presente sesion.

No tengo nada que decir respecto de las opiniones emitidas por el señor Senador por Aconcagua. Son sustancialmente apreciaciones de hecho, aspiraciones de prosperidad rejional i politica, que el Gobierno ha enunciado aquí desde el primer dia en que se habló de los terrenos magallánicos.

Solo tengo que hacer presente, en resguardo de una oficina que depende del Ministerio de mi cargo, que la hijuelacion hecha en los terrenos de Magallanes corresponde a las necesidades jenerales de esa operacion, comprende hijuelas grandes i pequeñas. Las pequeñas, que llamaban la atencion del señor Senador por Aconcagua, tienen por objeto el fraccionamiento, para efectos de colonizacion; de ahí que el decreto de mayo no admite que un solo subastador pueda acumular mas de cuatro hijuelas. El gran conjunto de un millon de hectáreas, que hoi ocupa la Sociedad Ganadera de Magallanes, i el que ocupa la Sociedad Jente Grande, se rematarán sin limitacion, de suerte que esas Compañías pueden licitar el arrendamiento de todos los terrenos que ocupan.

La base que ha tomado la oficina de tierras es la de los datos que ha podido recojer en el terreno, de los datos obtenidos de las últimas subastas i de las informaciones que se derivan del estado de los negocios en jiro en aquella zona. Desde 1907 se ha ocupado de levantar el plano jeneral de todos los terrenos a que se refiere el decreto de mayo.

Los terrenos de hijuelacion para poblacion,

o mas propiamente para colonizacion, que en el plano son de veinte mil hectáreas, pueden, por lo demas, fácilmente aumentarse, en conformidad al deseo manifestado por el señor Senador por Aconcagua.

El señor Senador por Atacama ha creído ver en el proyecto de acuerdo del señor Senador por Aconcagua una invasion de las atribuciones del Ejecutivo.

Si mi memoria no me engaña, el proyecto hace referencia a los poderes públicos, i los poderes públicos son armónicos en sus funciones. El proyecto de acuerdo no es mas que la espresion de un deseo, i puede ser o nó acogido por la Honorable Cámara sin que el Ejecutivo se encuentre afectado, porque atendida su forma, el proyecto de acuerdo no desenlaza el asunto en debate, esto es, el de un nuevo i definitivo destino de los terrenos magallánicos, para lo cual seria menester no ya de un acuerdo de una de las Cámaras, sino, como lo he dicho repetidas veces, de una lei.

El señor **Walker Martínez**.—Como que dan solo dos minutos para terminar la primera hora, ruego al señor Ministro me permita hacer una indicacion. Ella seria para que quedaran para segunda discusion las dos indicaciones que se han formulado.

De esta manera tendremos tiempo para imponernos de su testo i votar en conciencia, porque esta cuestion, por lo mismo que es compleja i afecta mucho a los intereses del pais, conviene resolverla sin estrechez de tiempo.

El señor **Matte** (Presidente).—Su Señoría podria tambien pedir que la votacion quedara para la próxima sesion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero no es lo mismo, porque con el temperamento indicado por el señor Walker podemos discutir o modificar, si es necesario, las indicaciones formuladas.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Iba a concluir, señor Presidente, diciendo lo que he espresado ya en otras ocasiones, a saber, que fuera de lo que dispone el decreto de mayo último, lo demas es materia de lei, que compete a los lejisladores, i dentro de la esfera de accion que les es propia, ellos no invadenla que corresponden a S. E. el Presidente de la República.

El señor **Matte** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del honorable señor Walker Martínez, para que queden para segunda discusion tanto el proyecto de acuerdo del honorable Senador de Aconcagua, co-

mo la indicacion del honorable Senador de Atacama.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

El señor **Claro**.—Por mi parte, acepto la indicacion de segunda discusion, porque mi propósito no ha sido festinar el debate, sino poner término a mis ideas, proponiendo la manifestacion de un deseo de parte del Honorable Senado. Creo que con esto el Honorable Senado no invade atribuciones de nadie.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedan para segunda discusion las dos indicaciones formuladas.

Se va a leer el artículo 54 del Reglamento, pertinente a este mismo objeto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 54. Los incidentes estraños a la órden del dia solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abre.

Trascurrido ese tiempo, se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden a procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.»

El señor **Mac Iver**.—Advirtiéndome una cosa, que éste no es un incidente que pueda presentarse ántes de la órden del dia; esto es algo mucho mas grave. El Reglamento se refiere a otras cosas.

El señor **Claro**.—Esa es un cuestion, que cada cual podrá apreciar.

El señor **Walker Martínez**.—En la sesion próxima discutiremos el asunto.

El señor **Matte** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Terrenos magallánicos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Colonizacion).—Me permito rogar al Honorable Senado que tenga a bien enviar en estudio a una Comision el proyecto de acuerdo, relativo a los terrenos magallánicos, que ha propuesto el honorable Senador por Aconcagua, a fin de que sea informado en el mas breve plazo posible. El personal de esa Comision podria designarlo el señor Presidente, de acuerdo con el Honorable Senado, i podria ella estudiar el asunto en los dias que restan de la presente semana, en los cuales la Cámara no celebra sesion.

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación que formula el señor Ministro de Colonización, que para ser aprobada necesita la unanimidad de la Cámara.

El señor **Walker Martínez**.—Nadie se opone.

El señor **Claro**.—Por mi parte, acepto la indicación que formula el señor Ministro, interpretándola como el deseo que, sin duda, tiene su Señoría de que este problema tenga pronta resolución.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Su Señoría desea que se nombre una Comisión especial?

El señor **Huneus** (Ministro de Colonización).—Eso lo dejo a la resolución del Honorable Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—Es que podría estudiar el asunto la misma Comisión que ha informado los proyectos de colonización, a no ser que el Senado desee que se nombre una Comisión especial.

El señor **Aldunate**.—Yo creo que sería menester nombrar una Comisión especial, dada la trascendencia del problema, i me parece que no podría ser la misma Comisión que ha informado los proyectos de colonización, porque esa fué una Comisión Mista de Senadores i Diputados.

El señor **Walker Martínez**.—Es que compondrían esa Comisión los Senadores que formaron parte de la de Colonización, agregando algunos de los que han tomado parte en el debate.

El señor **Lazcano**.—Fueron dos Senadores solamente los que formaron parte de esa Comisión.

El señor **Walker Martínez**.—Se nombraría, además, a los honorables Senadores por Atacama i por Aconcagua.

El señor **Mac Iver**.—Yo desearía que no se me nombrara para ese cargo.

El señor **Lazcano**.—Me parece que lo mejor sería enargar del estudio del asunto a las Comisiones de Industria i de Hacienda unidas.

El señor **Matte** (Presidente).—La idea que insinúa el honorable Senador por Curicó es la mas conveniente.

Si no se hace observación, se procederá en la forma que ha indicado su Señoría.

El señor **Eyzaguirre**.—Por mi parte desearía que la Comisión estudiara también los medios de incorporar estos territorios al movimiento económico del país, porque en la actualidad no nos traen niagun provecho, se abastecen de los mercados de Europa i todas sus relaciones son con Europa.

El señor **Matte** (Presidente).—Si su Señoría desea formar parte de la Comisión o con-

currir a sus reuniones podrá en ellas espresar las ideas que tenga al respecto. Además, así la Comisión sabrá sobre qué debe informar.

El señor **Aldunate**.—Considero que es indispensable que formen parte de la Comisión que haya de informar, los Senadores que han emitido opiniones en el debate, porque ellos tienen ya ciertas ideas formadas i ha tratado de imprimir un rumbo determinado al problema de que se trata, de manera que su opinión debe ser oída por la Comisión. No solo es esta una atención de parte del Senado para con esos señores, Senadores sino que es casi una obligación.

Por lo tanto, me permito insinuar a la Mesa que se sirva nombrar para que formen parte de la Comisión informante a los honorables Senadores por Atacama i por Aconcagua, i me atrevo a rogar al honorable señor Mac Iver que no nos niegue su concurso.

El señor **Matte** (Presidente).—Entiendo que el Senado ha acordado remitir el asunto a las Comisiones de Industria i de Hacienda unidas. El honorable Senador por O'Higgins desea que al personal de esas Comisiones se agreguen los honorables Senadores por Atacama i por Aconcagua.

El señor **Barros Errázuriz**.—Será una Comisión tan numerosa que difícilmente podrá reunirse.

El señor **Salinas**.—Yo me permito insinuar que se vuelva sobre la idea propuesta por el honorable Senador por O'Higgins de nombrar una Comisión especial para que estudie el asunto, porque si al personal de dos Comisiones se van a agregar dos o tres personas mas, será sumamente difícil reunir quorum.

El señor **Matte** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que no formen incidente sobre este particular porque estamos en la órden día.

Si al Senado le parece, se volverá sobre la idea primitiva, insinuada por el honorable Senador por O'Higgins, de nombrar una Comisión especial.

En tal caso, propongo para que formen parte de la Comisión a los señores Mac Iver, Claro, Aldunate, Salinas i Besa.

El señor **Salinas**.—Yo no podría formar parte de la Comisión, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Entonces propondría en su lugar al honorable señor Balmaceda.

El señor **Mac Iver**.—Reglamentariamente yo no podría tampoco formar parte de la Comisión. Si no insistí en renunciar cuando se propuso que informaran las Comisiones de

Hacienda i de Industria i ademas el honorable Senador por Aconcagua i yo, fué porque era suficientemente numerosa i bien podría faltar uno; pero tratándose de una Comision de cinco miembros, ya seria mas difícil formar quorum.

El señor **Ochagavía**.—Creo que lo mejor es volver a la primitiva idea de encargar el estudio de la cuestion a las Comisiones de Hacienda e Industria. Para subsanar la dificultad que habria para formar quorum, se las podría facultar espresamente para sesionar con un número menor que el reglamentario.

El señor **Matte** (Presidente).—Entónces queda acordado nombrar a las Comisiones de Hacienda i de Industria unidas para que informen sobre el asunto.

Acordado.

Colonizacion nacional

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde continuar discutiendo los proyectos sobre colonizacion.

El estado del debate es el siguiente: tres de los proyectos están ya aprobados en jeneral; no sé si el Senado prefiera entrar a discutir en particular alguno de ellos o discutir en jeneral el cuarto.

El señor **Aldunate**.—Permítame el señor Presidente.

El cuarto proyecto, sobre creacion de un tribunal especial, se comenzó a discutir en jeneral tambien, i el que habla habia pedido la palabra en la discusion jeneral; pero no me opongo a que se proceda en una u otra forma.

El señor **Matte** (Presidente).—Yo creia que no se habia comenzado a discutir en jeneral el cuarto proyecto, porque el acta no dice nada al respecto.

¿De manera que estaba con la palabra el honorable Senador por O'Higgins en la discusion jeneral del proyecto sobre creacion de un tribunal especial?

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Entónces continúa la discusion jeneral del proyecto que crea un tribunal especial para los asuntos de colonizacion.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Anticipo al Honorable Senado que voi a ser mui breve, porque es mi deseo que termine cuanto ántes la discusion de este proyecto a fin de poder entrar a discutir en particular el proyecto sobre constitucion de la propiedad indijena como que es o mas urjente de todos.

Empezaré por hacerme cargo de una observacion que formuló en sesion pasada el honorable Senador por Atacama, relativa al gravámen que van a imponer al Fisco estos proyectos.

Su Señoría se manifestaba alarmado por esta causa i anticipaba su opinion contraria a todos estos proyectos si ellos hubieran en definitiva de echar una nueva carga sobre el tesoro nacional. Yo creo que Su Señoría no tiene motivos para alarmarse. Si el honorable Senador hubiera pensado en que los que han formado parte de la Comision de Colonizacion no han ido allí con el objeto de contribuir al aumento de los gastos públicos sino que para atender con paciente estudio i trabajo, que ha durado mas de un año, intereses de gran importancia para el pais, no habria espresado esa opinion.

Son tan importantes los problemas que resuelven estos proyectos que, aunque ellos echaran una carga sobre el tesoro nacional, seria una carga altamente remuneradora. A fin de desvanecer la impresion que puedan haber producido en la Cámara las palabras del honorable Senador, voi a hacer algunas observaciones.

Tengo aquí un estudio comparativo de los gastos que ocasiona el actual réjimen i de los que ocasionaria el nuevo, una vez aprobados estos proyectos. No se trata de crear una nueva reparticion en el servicio público; se trata de reorganizar uno de los servicios existentes. Desde mucho tiempo atras ha existido el Ministerio de Colonizacion, con jefe de seccion i empleados responsables, como tambien la Inspeccion de Colonizacion, la Oficina de Mensura de Tierras i los Protectorados de Indijenas. Todos estos servicios se reorganizan para quedar dependientes de la sub-Secretaría de Colonizacion. En el Ministerio hai actualmente nueve empleados, uno de los cuales, el jefe de seccion, que gana diez mil pesos, se suprime, creándose en cambio el puesto de sub-secretario, con quince mil pesos de sueldo, de manera que en esto hai un aumento de cinco mil pesos. Hai ademas, en la actualidad, un oficial primero que gana tres mil seiscientos pesos, uno segundo que gana tres mil i un portero, con mil quinientos. El proyecto crea el cargo de oficial de partes, con seis mil pesos, el de archivero, con cuatro mil ochocientos i un puesto de oficial segundo con el mismo sueldo que hoi se asigna a ese empleo. De manera que hai un aumento de veintiocho mil pesos i una disminucion de diez mil; por lo tanto el aumento efectivo es solo de dieciocho mil pesos.

La Oficina de Mensura de Tierras queda con un mayor gasto de diecisiete mil ciento dieciocho pesos. El personal de empleados de la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion costaba, segun el presupuesto de 1912, doscientos mil i tantos pesos; segun este proyecto, costará ciento cuarenta i cuatro mil doscientos veinte pesos. Hai, entónces, una economía de cincuenta i seis mil setecientos noventa i cinco pesos.

Resumiendo, tenemos que la sub-Secretaría ocasiona un aumento de dieciocho mil ochocientos pesos; la Oficina de Mensura de Tierras, un aumento de diecisiete mil setecientos dieciocho pesos; la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion reporta una economía de cincuenta i seis mil setecientos noventa i cinco pesos. Compensados los aumentos con la economía, resta una economía total de veinte mil doscientos setenta i siete pesos. De manera que la reorganizacion de estas oficinas reportará a la Nacion una economía de veinte mil i tantos pesos.

Pero viene ahora el tribunal especial que conocerá de todas las cuestiones sobre tierras en que tenga interes el Fisco, en los territorios situados al sur del rio Bio Bio. Este tribunal especial ocasionará, naturalmente, gastos tambien especiales, pues no se puede crear un servicio de esta naturaleza sin que sea remunerado.

El mayor gasto que ocasiona la creacion de este tribunal es de ciento veinte mil i tantos pesos. Compensando este mayor gasto con la economía de veinte mil i tantos pesos a que acabo de referirme, resulta que este nuevo servicio ocasionará en realidad aumento de gastos ascendente a cien mil pesos.

Ahora, ¿cuáles son los motivos que han inducido a la Comision a presentar este proyecto? En primer lugar, el de someter al conocimiento de un tribunal especial todos los litijios sobre tierras del sur en que tenga interes del Fisco.

Para dar a este aspecto de la cuestion su verdadera importancia, basta contemplar la situacion que en la actualidad existe en aquella rejion. Tenemos en el sur propiedades de indijenas que la lei ha reconocido siempre dentro de ciertos límites sujetos a las leyes de radicacion, i que hoi se reforman por medio de una lei especial. En los territorios situados al sur del rio Tolten, durante mucho tiempo i hasta el año 1892, los indijenas tuvieron libertad para enajenar sus propiedades; de manera que hai muchos títulos de propiedad que tienen por origen la enajenacion hecha por indijenas en aquellas rejiones. Tenemos toda-

vía los títulos de los colonos de Valdivia i Llanquihue, que emanan muchas veces de decretos de los intendentés que en épocas anteriores tenían facultad para hacer concesiones de tierras; i he oido que el archivo de la Intendencia de Llanquihue ha sido destruido en buena parte por el fuego, de manera que han desaparecido muchos de esos títulos, quedando los tenedores de las tierras amparados por la simple posesion durante algunos años desde la fecha del título primitivo.

Tenemos todavía los contratos de colonizacion, basados en las concesiones desgraciadas que hizo el Gobierno no hace muchos años en el concepto equivocado de que en el año 1905 podian aplicarse las leyes que rejian en 1874, dictadas cuando aquellos territorios eran todavía disputados a los araucanos, cuando no estaban servidos por ferrocarriles, cuando eran verdaderas tierras ignotas i era necesario premiar al hombre civilizado i audaz que, rodeado de peligros, se atrevia a llegar hasta ellas. Estos errores han venido a producir una situacion molesta para los particulares i han sido causa de conflicto constante entre el derecho de los concesionarios, i el de los ocupantes, muchos de los cuales están amparados por la posesion durante treinta años, i el de los indijenas.

Agréguese a esto las dificultades que promueven los poseedores sin título, los compradores de acciones i derechos, i todavía los títulos artificiales, formados por particiones i ventas simuladas, títulos arreglados, cambiando los deslindes, la situacion jeográfica de las montañas i de los rios i los nombres de éstos.

Considérese aun que faltan planos de toda aquella rejion, de manera que falta la brújula para poder orientarse en este verdadero caos de la propiedad fiscal i particular. Considérese que si se trata de resolver estas cuestiones ante un Tribunal de Derecho como la Corte de Apelaciones de Valdivia, tiene este Tribunal los ojos vendados por la causa que acabo de indicar, por la falta de conocimiento del terreno, i de fijacion de sus accidentes naturales, por falta de planos, i todavía por la perturbacion que en él producen la prueba testimonial, admisible por la lei en estos casos, dada la absoluta falta de moralidad en aquellas rejiones en lo que se refiere a esta clase de cuestiones. Sobre todo este caos domina todavía como única lei el fraude i la violencia, porque la mayor parte de las cuestiones tienen un fin trájico, como ha sucedido en Forrahue, cuando se trata de dar cumplimiento a una sentencia.

Esta es la situacion de la propiedad territo-

rie en el sur, ¿cómo deslindarla, cómo definirla en breve tiempo? He aquí el problema que se planteó ante la Comisión. Los que conocemos el modo de ser de nuestros jueces, la lentitud de procedimiento a que están obligados por la ley misma, sabemos que, aunque el Fisco tuviera veinte o treinta representantes destinados a ajitar estos asuntos ante la Corte de Valdivia, ante cualquier otro Tribunal sometido a las ordinarias reglas de procedimiento, no se resolverían ni aun en cincuenta años, i antes de ser resueltas por los Tribunales, recibirían otras resoluciones de hecho por medio del fraude i la violencia, porque la civilización avanza, la codicia es muy grande i todos se ven obligados a resolver de uno u otro modo estas cuestiones; si la justicia no puede resolverlas, las resolverán los hechos como consecuencia dolorosa.

De aquí nació la idea del proyecto que se discute, que no ha sido orijinal de la Comisión, sino que ha sido insinuada desde muchos años atrás, desde que funcionarios especiales han sido encargados de estudiar este problema yendo al terreno i posesionándose de los hechos i de las necesidades que se dejan sentir.

Esta idea de un tribunal especial que conociera de estas cuestiones la tuvo hace años el Ministro de Relaciones Exteriores don José Francisco Vergara Donoso, después que, en comisión de Gobierno hizo un viaje a las provincias australes; la tuvo también el Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia señor Herrera, i la tuvo don Leopoldo Urrutia, a quien encargó la Comisión en los primeros días de su labor la redacción de un proyecto de ley sobre el particular; todos ellos convinieron en que este asunto no tenía otra solución que la creación de un tribunal especial.

En esto la Comisión se ha separado de todos los proyectos anteriores sobre la materia.

Los miembros del tribunal los nombrará el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo de Estado, formada ésta de una lista de nombres determinada por la Corte Suprema de Justicia. En esto no se ha innovado respecto del nombramiento jeneral de los jueces.

El señor Senador por Maule me insinuaba privadamente que en este caso podría reducirse el número de candidatos que debería proponer la Corte Suprema, i que en vez de diez fueran seis para cada caso. Yo encuentro muy aceptable la idea, porque una de las dificultades que tiene el nombramiento de ese tribunal es la calidad de sus miembros: si los

nombramientos son acertados, si recaen en personas de reconocida probidad, de grande ilustración i con un patriotismo capaz de hacerlos comprender bien la alta misión que se les confiere, ese tribunal funcionará bien, pero si a esos nombramientos se les va a dar carácter político, no dará buenos resultados.

El señor **Mac Iver**.— Así sucederá.

El señor **Aldunate**.— El señor Senador por Atacama cree que esta tierra está perdida.

El señor **Mac Iver**.— No, señor Senador que está mal.

El señor **Aldunate**.— Yo no creo que esta tierra está perdida i me parece que la Corte Suprema se cuidará mucho al formar esa lista de candidatos, pues comprenderá en todo su valor la enorme responsabilidad que pesará sobre ella. Por otra parte, en el Consejo de Estado no trepidará, por cierto, Su Señoría en dar su voto a un miembro del partido conservador si es digno i meritorio, así como un Consejero Conservador lo dará a un radical, sin consideración a su color político, en igual caso.

Hai que tener presente que ese tribunal fallará cuestiones relativas a terrenos valiosísimos, con inmensos bosques inesplotados, como ya no se encuentran en la rejion central del país.

El señor Senador por Atacama, con motivo de la discusión de otro proyecto de colonización, avanzó la idea de que este proyecto podría considerarse inconstitucional. Espero que con la lectura que le haya dado al proyecto, Su Señoría esté convencido de que carece de ese defecto.

Como he dicho, este es un tribunal de autoridad pública, exactamente igual a los demás tribunales establecidos en cuanto a la forma del nombramiento de sus miembros. En cuanto a las materias que le están encomendadas, serán todos los asuntos relativos a la posesión, a la tenencia o a la propiedad de tierras en que pueda tener interés el Fisco. De manera que es todo un orden de negocios lo que quedará sometido a la jurisdicción de ese tribunal.

Esto de someter a un tribunal especial todo un orden de negocios también especiales, no es nuevo, está en todas nuestras leyes de organización de tribunales. Ayer no mas se dictó una ley sobre juicios salitreros, en la cual se estableció que todos los juicios sobre salitreras se ventilaran en primera i segunda instancia en Santiago. No hai para que hablar de los tribunales militares i demás judicaturas especiales enumeradas de el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Tribunales.

Se ha hablado tambien de que la lei no puede tener efecto retroactivo i qué, por consiguiente, no podria someterse a la consideracion de ese tribunal el conocimiento de los asuntos pendientes. Este es otro error. La Constitucion solo niega el efecto retroactivo a la lei penal.

Nadie puede ser condenado, dice la Constitucion, sino en virtud de una lei establecida con anterioridad al hecho que se estima criminal; no quiso el constituyente que una lei viniera a calificar como delito una accion que las leyes vijentes la consideraban como inocente, o solo prohibida ante la moral, pero sin sancion penal.

Aquí se trata de una lei de carácter procesal, i esas leyes siempre han tenido efecto retroactivo.

¿Qué objeccion se podria hacer, entónces, a la organizacion de este tribunal? ¿La de que sus funciones podrian ser desempeñadas por la Corte de Apelaciones de Valdivia? Yo creo que nó. La Corte de Valdivia tiene mucho trabajo i se trata de buscar soluciones rápidas. Además, ese tribunal situaria su asiento en los puntos que fueran mas convenientes, para lo cual se le daria autorizacion en la lei (en Valdivia, Pitrufquen, Temuco, etc.), para que resolviera las cuestiones de visu, con todos los conocimientos técnicos necesarios.

El primer objetivo de ese tribunal seria reglamentar la posesion; su fiscal podria entablar todas las acciones posesorias que fueran del caso i entónces, en un tiempo brevísimo, como se ventilan todos los juicios posesorios, i mas breve todavía por las disposiciones que se establecerian en esta lei, se reglamentaria como un tabero toda la propiedad raiz en el sur; dejando a salvo, naturalmente, todos los derechos para que pudieran entablarse acciones ordinarias ante los tribunales correspondientes.

Este tribunal tambien tendrá funciones especiales; podrá apreciar la prueba testimonial en conciencia, segun su criterio.

Así, ante las declaraciones de algunos testigos que digan, por ejemplo, que Fulano ha estado en posesion de veinte o treinta leguas de terreno, i ante la inspeccion de la localidad o ante planos que manifiesten que la posesion ha debido ser solo de doscientas o trescientas hectáreas, el tribunal apreciará el caso en conciencia, apreciará la prueba casi como jurado.

No se me oculta que esta es una arma poderosa. Pero si la Comision ha querido darla a este tribunal, tambien ha puesto en sus manos otra mas benigna: el arma de las transacciones. El tribunal puede aconsejar al Presi-

dente de la República una transaccion, informando, es decir, esponiendo los motivos que ha tenido en vista para proponer la transaccion, que el Presidente de la República puede aceptar o nó.

Esta es la única forma en que se puede hablar de transaccion. Si se facultara al Gobierno para aceptar cualquiera transaccion que propusieran los particulares interesados, ¿qué clase de transacciones pretenderian éstos? Este tribunal puede fallar en conciencia i al mismo tiempo tiene la facultad de proponer transacciones.

En nuestro viaje al sur pudimos observar que la mayor parte de los detentadores de tierras, de los grandes acaparadores de tierras en la rejion austral, están sin poder sacar provecho de esta ocupacion, porque no pueden vender ni hipotecar por falta de títulos, por la desconfianza que hai sobre toda la propiedad territorial en aquella parte del pais. Por esto, ellos mismos nos decian que si se dictara una lei mediante la cual pudieran asegurar en forma tranquila la mitad o aun la cuarta parte de los derechos que pretenden, la aceptarían con mucho gusto.

Fallando los juicios posesorios i de dominio en forma breve, i pudiendo proponer transacciones, creo que el tribunal de que se trata dará buenos resultados, si su personal se designa con abstraccion de la política i de los pequeños intereses.

El señor **Mac Iver**.—Aunque el tiempo apura, he de decir una palabra sobre un punto que tiene para mí algo de personal.

El señor Senador por O'Higgins me presenta por segunda o tercera vez ante la Cámara como una persona que considera a su pais perdido, presa de un pesimismo que solo podria tener como título la leyenda del Dante en la puerta del infierno. Yo no pienso así. Cualquiera que sea mi decepcion por el estado moral i político de mi pais, comparado con lo que fué en otra época, mi decepcion no alcanza a desesperar sobre el porvenir.

Sociedades jóvenes como ésta, paises como éste, que pueden tener muchos defectos en sus elementos componentes, pero que indudablemente tienen muchas cualidades buenas tambien, no se suicidan, i si alguna vez caen en el camino de su desenvolvimiento, indudablemente conservan toda la enerjia suficiente para recobrar en un momento dado la senda de su progreso.

Si nosotros nos hemos separado de la vida que llevábamos hace muchos años, ese extravío es pasajero, i yo tengo fe, una profunda fe, en el porvenir i grandeza de mi pais.

Previa esta lijera rectificacion, permítame la Camara decir algunas palabras sobre el proyecto en discusion, que yo desearia que se votara pronto, aunque la cosa no me parece tan fácil.

En una sesion anterior he dicho que encontraba cierto sabor de inconstitucionalidad a este proyecto, que crea un tribunal especial, con una manera, especial tambien, de ejercer sus funciones. Me hace la impresion de que es una mera comision destinada a resolver asuntos determinados, i por lo mismo a fallar los pleitos de ciertas personas.

Si el Senado quisiera pasar la vista por los documentos que existen en el Ministerio de Colonizacion, podria encontrar las listas de los juicios sobre tierras en el sur que se siguen entre el Fisco i don Fulano, don Zutano i don Mengano.

Podria ver tambien cuál es la materia de esos juicios. Pues bien, se crea este tribunal para que resuelva esos juicios. No se dice, indudablemente, que es para resolver los pleitos de Pedro, Juan o Diego, pero ese es el hecho.

El señor Aldunate.—Lo mismo pasó con los juicios sobre salitreras, que se ordenó que se iniciaran solo en Santiago.

El señor Mac Iver.—Pero la lei que se dictó fué solo para los juicios que se entablaran en lo sucesivo. Los juicios que ya estaban en tramitacion siguieron ventilándose ante los jueces que se hallaban conociendo de ellos.

El señor Aldunate.—Pero en segunda instancia vinieron todos esos juicios a la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor Claro.—Desde que entró en vijencia el Código de Procedimiento Civil, esos juicios vinieron en segunda instancia a la Corte de Apelaciones de la capital.

El señor Mac Iver.—I bien, señor, existiendo la lista nominativa de los juicios del Fisco con particulares, i de particulares con el Fisco, i constituyéndose este nuevo tribunal para que se pronuncie sobre esos juicios, me permito preguntar ante la Honorable Cámara, ¿es o nó inconstitucional el proyecto? ¿Qué diferencia tiene este tribunal con la comision nombrada en la época de Guillermo de Orange, o sus inmediatos antecesores, para procesar i juzgar a los que en Inglaterra habian trastornado el orden público?

El señor Aldunate.—Pero aquello nació de un juicio criminal.

El señor Mac Iver.—No digo que nó; pero, estas cosas tienen siempre mas o menos el mismo oríjen. Se trata de un tribunal

que va a entender en asuntos de determinadas personas. Para mí, lo que se crea es una comision. Por lo ménos es muy dudoso que no lo sea.

Agregue todavía el Senado lo siguiente, que dispone el artículo 12 del proyecto:

«Las resoluciones se expedirán segun el criterio de los jueces que las pronuncien.»

¿Se dictan las resoluciones segun nuestras leyes?

Nó, se dictan segun el criterio de los jueces que las pronuncian. No se trata solo de la apreciacion de las pruebas sino aun de la decision del litijio. Se trata, sencillamente, de crear un tribunal de equidad, i ni siquiera un tribunal de equidad en el sentido en que lo es un tribunal ingles o americano, es decir, fundado en los principios reconocidos como de equidad, en los principios establecidos por la jurisprudencia consuetudinaria, en contraposicion al derecho positivo o escrito; nó, aquí se trata de otra equidad, se trata de lo que nosotros llamamos equidad, es decir, de la justicia moral, de dar a cada uno lo que es suyo, segun la conciencia individual, sin sujecion a principios preestablecidos.

De modo que no se va a fallar segun el Código Civil o segun leyes especiales.

El señor Aldunate.—Permítame Su Señoría que lo interrumpa, porque está discutiendo sobre una base errada. Dice el artículo 15 del proyecto: «El tribunal resolverá en definitiva los juicios posesorios, i apreciará la prueba en éstos i en los ordinarios segun su criterio. Para resolver en definitiva sobre el dominio, aplicará las leyes sustantivas del caso.»

El señor Mac Iver.—Eso es para el dominio. En cambio, otro artículo dice que las resoluciones se expedirán segun el criterio de los jueces que las pronuncien.

El señor Aldunate.—Esto sería mas bien materia de la discusion particular.

El señor Mac Iver.—Nó, señor, porque, fíjese bien la Cámara, la idea primordial que hubo ántes fué la de establecer un arbitraje amigable, es decir, prescindir del derecho. Esto lo ha reconocido el honorable Senador por O'Higgins.

El señor Aldunate.—Aunque no deseaba interrumpir a Su Señoría en obsequio a la brevedad del debate, me permito observarle que el proyecto establece el recurso de casacion contra las sentencias del tribunal especial en caso que se infrinja la lei. No puede decirse, entónces, que este es un tribunal de equidad, por cuanto sus resoluciones pueden ser casadas.

El señor Mac Iver.—Yo no estoi comba-

tiendo que se apele a la equidad; yo pretendo demostrar que este tribunal es una comision, por eso es que formulo estas observaciones.

En cuanto a las observaciones de Su Señoría respecto del mecanismo de este proyecto, indudablemente habrá una disposicion que juzgo exajerada. Si ese tribunal viola la lei al resolver una cuestion de dominio, se acudirá en casacion a la Corte Suprema de Justicia; pero ese tribunal tambien podrá juzgar materias de tenencia i posesion, i en estos puntos el proyecto se ha apartado en absoluto de la idea primitiva.

Creo que el señor Senador por O'Higgins no es el autor de este proyecto.

El señor **Aldunate**.—He cooperado mucho en él.

El señor **Mac Iver**.—Pero no lo ha redactado.

El señor **Aldunate**.—La redaccion la hizo el señor Gutiérrez junto con los demas miembros de la Comision.

El señor **Mac Iver**.—Yo llevo a esta conclusion: Este proyecto no es perfectamente constitucional. Si esto es así, ¿por qué no cambiarlo? ¿Qué necesidad hai de este tribunal arbitral? ¿No se podria obtener el mismo resultado aumentando el número de Ministros

de la Corte de Valdivia, para formar en ella dos salas i encargar a una exclusivamente de la resolucion de estos juicios? Si se quiere que los miembros del tribunal se trasladen al lugar del litijio, ¿qué inconveniente habria para que los Ministros de la Corte se trasladasen?

Miéntras tanto, aquí estamos dando todas las garantías de estabilidad de un tribunal permanente a uno que es transitorio. Esta es otra observacion de inconstitucionalidad que se puede hacer al proyecto.

El señor **Aldunate**.—No seria transitorio, por cuanto seria permanente miéntras hubieran asuntos que someter a su consideracion; lo mismo que todos los tribunales.

El señor **Mac Iver**.—I cuando no tenga nada que fallar ese tribunal, ¿qué se hará?

El señor **Aldunate**.—Desaparecerá, así como concluirá la Corte de Tacna el dia que no tenga negocios que resolver.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

JOSÉ M. CIFUENTES.

